

RESOLUCIÓN NÚMERO 0447 DE 19 MAYO 2026

“Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de dos (2) Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 0149 del 28 de abril de 2025”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, se plantea como catalizador: *“3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *“programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2023EE0040950, invitó a municipios de categorías 4, 5 y 6 a participar en la convocatoria del programa de mejoramientos de vivienda urbana/rural en el marco del Decreto 1077 de 2015, a través de la presentación de manifestaciones de interés. En la invitación se describieron las condiciones y requisitos para participar, y se especificó que la solicitud de manifestación de interés no genera obligación alguna para Fonvivienda de asignar las subvenciones ni genera ninguna obligación presupuestal.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de

Resolución No. 0447 del 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 0149 del 28 de abril de 2025."

intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de pre-construcción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y **diagnóstico**, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en el marco del esquema público del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignaron cupos al municipio de Maicao – Guajira, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de **pre-construcción**.

Que el municipio de Maicao – Guajira realizó diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, para su aprobación por parte de EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224003 ENT- 03 Fidubogotá.

Que EnTerritorio en cumplimiento a las obligaciones establecida en el marco del contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ, suscrito para la supervisión a la correcta aplicación de SVF en la modalidad de mejoramiento en suelo urbano, informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el municipio, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención.

Que a través de la Resolución 0149 del 28 de abril de 2025, FONVIVIENDA asignó un Subsidio Familiar de Vivienda al hogar representado por la señora **ANA BEATRIZ URIANA URIANA** identificada con CC 56070765 y un Subsidio Familiar de Vivienda al hogar representado por la señora **DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ** identificada con CC 56084142 en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Que a través de acta de visita para validación del diagnóstico integral rural y/o urbano de fecha 20 de noviembre de 2025, Enterritorio indicó que la vivienda del hogar representado por la señora **ANA BEATRIZ URIANA URIANA**, *"La vivienda es completamente en material transitorio y no cuenta con condiciones estructurales para intervenir"* concluyendo que *"No aplica para mejoramiento locativo"*

Igualmente advirtió a través de acta de visita para validación del diagnóstico integral rural y/o urbano de fecha 20 de noviembre de 2025, que la vivienda del hogar representado por la señora **DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ**, *"La vivienda se encuentra en materiales transitorio, no cumple con las condiciones estructurales, no está conectada al alcantarillado."* concluyendo que *"No aplica para mejoramiento locativo"*

Resolución No. 0447 del 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 0149 del 28 de abril de 2025."

Que en razón a que los Subsidios Familiares de Vivienda arriba relacionados no se han legalizado, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

"ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
- 5. Cuando pierdan vigencia."*

Que la situación presentada se enmarca en el numeral 2, de la norma antes transcrita, como quiera que al desaparecer los sujetos activos del beneficio en cuestión a causa de los diagnósticos antes mencionados y comunicados por ENTERRITORIO por medio de correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, con oficio número de radicado 202532010062161 de fecha 01 de diciembre de 2025, impide que se concreten todos los derechos y obligaciones demandados por el Decreto 1077 de 2015, se hace improrrogable declarar la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 0149 del 28 de abril 2025, sobre la asignación de la señora **ANA BEATRIZ URIANA URIANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 56070765 y sobre la asignación de la señora **DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ** identificada con cedula de ciudadanía 56084142, afectándose con ello la eficacia del acto administrativo, particularmente en la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, la cual es imposible que sobreviva si se da una de las causales del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en tal virtud se procederá a modificar parcialmente la resolución que se relacionan a continuación, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, aclarando que consultado el área de pagos no se ha desembolsado ni la totalidad ni parte del subsidio asignado, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Nombre	Cedula de ciudadanía	Vr. SFV que perdió fuerza de Ejecutoriedad
0149	28 de abril de 2025	ANA BEATRIZ URIANA URIANA	56070765	\$13.920.000
		DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ	56084142	\$13.920.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la Pérdida de Ejecutoriedad de la Resolución No. 0149 del 28 de abril de 2025, sobre la asignación de las señoras ANA BEATRIZ URIANA URIANA identificada con cedula de ciudadanía No. 56070765 y DAISY ISABEL OROZCO

Resolución No. 0447 del 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 0149 del 28 de abril de 2025."

PERTUZ identificado con cedula de ciudadanía 56084142, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución No. 0149 del 28 de abril de 2025, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la pérdida de ejecutoriedad para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado.

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Nombre	Cedula de ciudadanía	Vr. SFV que perdió fuerza de Ejecutoriedad
0149	28 de abril de 2025	ANA BEATRIZ URIANA URIANA	56070765	\$13.920.000
		DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ	56084142	\$13.920.000

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0149 del 28 de abril de 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta resolución al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, Ahora Aval Fiduciaria y al municipio de Maicao – Guajira quien a su vez comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.19
14:57:54 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA


Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: 
Daniel García
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV 

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño 
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Jhon Meyer 
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Julián Vásquez 
Cargo. Contratista CDVD 38-2026
Oficina. FNV

RV: Solicitud de revocatoria de dos beneficiarios en el municipio de maicao - La Guajira derivados del Contrato de Obra No. 2024-O-06 MAICAO

Desde Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Fecha Sáb 21/02/2026 10:34

Para Daniel Mauricio Garcia Garcia <DGarcia@minvivienda.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

15.1 01-12-25 LIRA 202532010062161.pdf; 2. Acta Verification DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ.pdf; 1. Acta Verification ANA BEATRIZ URIANA URIANA.pdf;

Hola Dani

Pfv Proyectar

Gracias

JM

De: Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>

Enviado el: viernes, 20 de febrero de 2026 5:59 p. m.

Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de revocatoria de dos beneficiarios en el municipio de maicao - La Guajira derivados del Contrato de Obra No. 2024-O-06 MAICAO

Jhon:

Remito correo solicitado.

Cordialmente



Arquitecto - Contratista
Fernando Rosada León

Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social - DIVI

FRosada@minvivienda.gov.co

Teléfono: +57 6010142174

Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia

www.minvivienda.gov.co

De: Monica Paola Monsalve Monroy <mmonsolv3@enterritorio.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de diciembre de 2025 9:56

Para: German Ernesto Pilonieta Camargo <GEPilonieta@minvivienda.gov.co>; Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Yeny Andrea Pachon Alonso <ypachon@minvivienda.gov.co>; Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Cc: Fernando Alexander Rosada Leon <FRosada@minvivienda.gov.co>; Jenny Paola Osorio Barragan <JOsorio@minvivienda.gov.co>; Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Andrea del Pilar Suárez Mesa <dsuarez@enterritorio.gov.co>; Julian Andres Gomez Rueda <jgomez10@enterritorio.gov.co>; Fabian Burbano Muñoz <fburbano@enterritorio.gov.co>; Yohany Rodriguez Martinez <yrodriguez2@enterritorio.gov.co>; Sonia Liliana Fonseca Sanchez <sfonseca@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de revocatoria de dos beneficiarios en el municipio de maicao - La Guajira derivados del Contrato de Obra No. 2024-O-06 MAICAO

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir el comunicado oficial Lira No. **202532010062161** del **01 de diciembre de 2025**, mediante el cual se presenta la **solicitud de revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV)** asignado a las señoras **ANA BEATRIZ URIANA URIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **56.070.765**, y **DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **56.084.142**.

Lo anterior se sustenta en la información verificada dentro del proceso de seguimiento y control técnico, en el cual se identificaron situaciones que afectan las condiciones de elegibilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos para la asignación del beneficio. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al programa, se solicita adelantar el análisis correspondiente para determinar la procedencia de la revocatoria mencionada.

A continuación, se detalla la información relevante que fundamenta dicha solicitud:

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto	Resolución de Asignación del SFV
-----	-----------------------	--------------	--------	--------	----------	-----------	----------	----------------------------------

32	224003 - INT. URBANA	282396	56.070.765	ANA BEATRIZ	URIANA URIANA	MAICAO	<i>La vivienda es completamente en material transitorio y no cuenta con condiciones estructurales para intervenir – Sin Servicios Públicos</i>	RESOLUCION No. 0149 DE 28 ABRIL 2025
33	224003 - INT. URBANA	262804	56.084.142	DAISY ISABEL	OROZCO PERTUZ	MAICAO	<i>La vivienda se encuentra en materiales transitorio, no cumple con las condiciones estructurales, no está conectada al alcantarillado</i>	RESOLUCION No. 0149 DE 28 ABRIL 2025

Resolución de SVF No. 0149 DEL 28 DE ABRIL DE 2025
 Contrato ENTerritorio S.A. 224003 – INTERVENTORÍA URBANA
 Contrato de Obra: No. 2024-O-06 MAICAO
 Municipio: Maicao - La Guajira



MÓNICA PAOLA MONSALVE MONROY

Contratista - Gerente

Grupo de Evaluación de Proyectos

mmonsalv3@enterritorio.gov.co

(+57) 318-3441205

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202532010062161

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 01-12-2025 15:18:15

Doctor
GERMAN ERNESTO PILONIETA CAMARGO
Supervisor Contrato No. 3
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
gepilonieta@minvivienda.gov.co
Carrera 6 # 8-77
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 03 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A. No. 224003.

ASUNTO: Solicitud de Revocatoria del SFV asignado mediante la RESOLUCIÓN No. 0149 DE 28 ABRIL 2025; contrato ENTerritorio S.A. 224003 – INTERVENTORIA URBANA

Respetado Doctor

En el marco de la ejecución del “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA VIDA DIGNA” CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A. No. 224003”, cuyo objeto es *“realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, de riesgos, contable, ambiental, social, de seguros, para la ejecución de etapas de estructuración, categorización, diagnóstico y ejecución de obras del esquema público para la aplicación de los recursos de los subsidios familiares de vivienda urbana de conformidad con las especificaciones y priorización realizada por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA”*, se adelantó por parte del **CONSORCIO MEJORAMIENTOS MAICAO BARBAS DE MAIZ GUAJIRA** el proceso de presentación de los diagnósticos para los hogares de las siguientes beneficiarias:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto	Resolución de Asignación del SFV
32	224003 - INT. URBANA	282396	56.070.765	ANA BEATRIZ	URIANA URIANA	MAICAO	<i>La vivienda es completamente en material transitorio y no cuenta con condiciones estructurales para intervenir – Sin Servicios Públicos</i>	RESOLUCION No. 0149 DE 28 ABRIL 2025
33	224003 - INT. URBANA	262804	56.084.142	DAISY ISABEL	OROZCO PERTUZ	MAICAO	<i>La vivienda se encuentra en materiales transitorio, no cumple con las condiciones estructurales, no está conectada al alcantarillado</i>	RESOLUCION No. 0149 DE 28 ABRIL 2025

32. Mediante el **ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO** del 20 de noviembre de 2025, la Interventoría a través del CONSORCIO VIVIENDA DIGNA, realizo la visita técnica a la vivienda ubicada en CLL 5 CR 40 del Municipio de Maicao – Guajira, de propiedad de la Sra. **ANA BEATRIZ URIANA URIANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 56.070.765, constató que:

*“La vivienda es completamente en material transitorio y no cuenta con condiciones estructurales para intervenir.
Y no cuenta con los servicios de acueducto, energía y alcantarillado”.*

33. Mediante el **ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO** del 20 de noviembre de 2025, la Interventoría a través del CONSORCIO VIVIENDA DIGNA, realizo la visita técnica a la vivienda ubicada en CLL 1C 119-04 del Municipio de Maicao – Guajira, de propiedad de la Sra. **DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 56.084.142, constató que:

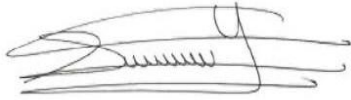
“La vivienda se encuentra en materiales transitorio, no cumple con las condiciones estructurales, no está conectada al alcantarillado”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha Resolución se otorgó, se recomienda proceder con la **REVOCATORIA DE LOS SUBSIDIOS** asignados mediante la Resolución SFV 0149 del 28 ABRIL 2025 por un valor de cada uno de \$13.920.000,00 a las siguientes beneficiarias:

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto	Resolución de Asignación del SFV
32	224003 - INT. URBANA	282396	56.070.765	ANA BEATRIZ	URIANA URIANA	MAICAO	<i>La vivienda es completamente en material transitorio y no cuenta con condiciones estructurales para intervenir – Sin Servicios públicos</i>	RESOLUCION No. 0149 DE 28 ABRIL 2025
33	224003 - INT. URBANA	262804	56.084.142	DAISY ISABEL	OROZCO PERTUZ	MAICAO	<i>La vivienda se encuentra en materiales transitorio, no cumple con las condiciones estructurales, no está conectada al alcantarillado</i>	RESOLUCION No. 0149 DE 28 ABRIL 2025

De conformidad a lo anterior, ENTerritorio S.A., actuando como Interventoría del Contrato de Obra No. 2024-O-06 MAICAO, remite **2 hogares** identificados como **NO APTOS**, teniendo en cuenta las **ACTAS DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO**, para lo cual, se adjunta soporte.

De manera atenta,



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Proyectó: YOHANY RODRIGUEZ MARTINEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Elaboró: YOHANY RODRIGUEZ MARTINEZ - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Revisó: ANDREA DEL PILAR SUAREZ MESA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS, JULIAN ANDRES GOMEZ RUEDA - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS, MONICA PAOLA MONSALVE MONROY - CONTRATISTA - GRUPO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Adjuntos: 0149 RESOLUCION .pdf(6), 1. Acta Verification ANA BEATRIZ URIANA URIANA.pdf(3), 2. Acta Verification DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ.pdf(4)

ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO



1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Enterritorio

INT. URBANA - 224003

Representante del Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO MAICAO
BARBAS DE MAIZ

Resolución de Asignación del Subsidio

Departamento

LA GUAJIRA

Dirección de Vivienda

CLL5 CR 40

Esquema

Esquema Público

Nombre del Beneficiario

ANA BEATRIZ URIANA URIANA

Fecha de Resolución

Municipio

MAICAO

Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO MAICAO
BARBAS DE MAIZ

Documento de Identidad

56070765

Vereda

locativo:

Acabados de vivienda

Cubierta

Remodelación cocina

Otros

Remodelación baño

Estructura de cubierta

modular:

Habitación doble

Unidad Sanitaria Completa

Otros

Cocina - Habitación

Baño

Cocina - Baño

Cocina

Habitación - Baño

Habitación

Verificación del Diagnóstico

Nombre del Supervisor

JEISSY DOMINGA FRAGOZO DURAN

Fecha de Visita

2025-11-20

1. Localización de la Vivienda

NO APLICA AL MEJORAMIENTO URBANO

latitud

longitud

2. Composición del Hogar

1 habitante

3. Verificación del Modo, Medio y Espacialidad de Acceso al Predio

Vías de acceso optima-destapada

4. Disponibilidad de Servicios Públicos

Acueducto

No

Manejo Aguas Residuales

No

Energía Eléctrica

No

5. Espacios de la Vivienda Existente

1 habitación, 1 sala comedor, 1 cocina, 1 baño, 1 patio

versión 01-00

6. Evidencias del Estado de la Vivienda

La vivienda es completamente en material transitorio y no cuenta con condiciones estructurales para intervenir

Verificación para Mejoramientos Locativos

No aplica

Verificación del Espacio para Desarrollar el Mejoramiento Modular

Condiciones Aptas para el Inicio de la Obra:

no

No aplica para mejoramiento LOCATIVO

Participantes

Beneficiario

Nombre

ANA BEATRIZ URIANA URIANA

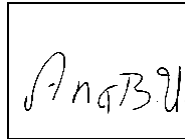
Teléfono

3246856904

En Representación de

ANA BEATRIZ URIANA URIANA

Firma Beneficiario



Correo Electrónico

Ejecutor

Nombre

CONSORCIO MEJORAMIENTO MAICAO

BARBAS DEMAIZ

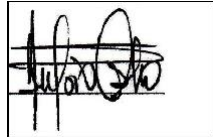
Teléfono

3026734299

En Representación de

Antonio Alberto Castro

Firma Ejecutor



Correo Electrónico

arq.antoniocastro81@gmail.com

Residente de Interventoria

Nombre

JEISSY DOMINGA FRAGOZO DURAN

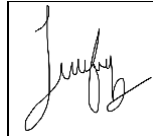
Teléfono

3023394614

En Representación de

JEISSY DOMINGA FRAGOZO DURAN

Firma Residente de Interventoria



Correo Electrónico

jefracu@hotmail.com

Otro

Nombre

Teléfono

En Representación de

Correo Electrónico



La propiedad no está definida.

La propiedad no está definida.

ACTA DE VISITA PARA VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL RURAL Y/O URBANO



1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Enterritorio

INT. URBANA - 224003

Representante del Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO MAICAO
BARBAS DE MAIZ

Resolución de Asignación del Subsidio

Departamento

LA GUAJIRA

Dirección de Vivienda

CALLE 1C 119-04

Esquema

Esquema Público

Nombre del Beneficiario

DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ

Fecha de Resolución

Municipio

MAICAO

Ejecutor

CONSORCIO MEJORAMIENTO MAICAO
BARBAS DE MAIZ

Documento de Identidad

56084142

Vereda

locativo:

Acabados de vivienda

Cubierta

Remodelación cocina

Otros

Remodelación baño

Estructura de cubierta

modular:

Habitación doble

Unidad Sanitaria Completa

Otros

Cocina - Habitación

Baño

Cocina - Baño

Cocina

Habitación - Baño

Habitación

Verificación del Diagnóstico

Nombre del Supervisor

JEISSY DOMINGA FRAGOZO DURAN

Fecha de Visita

2025-11-20

1. Localización de la Vivienda

NO APLICA AL MEJORAMIENTO URBANO

latitud

longitud

2. Composición del Hogar

1 habitante

3. Verificación del Modo, Medio y Espacialidad de Acceso al Predio

Vías de acceso optima-destapada

4. Disponibilidad de Servicios Públicos

Acueducto

No

Manejo Aguas Residuales

No

Energía Eléctrica

Si

5. Espacios de la Vivienda Existente

1 cuarto, 1 sala, 1 baño, 1 patio

versión 01-00

6. Evidencias del Estado de la Vivienda

La vivienda se encuentra en materiales transitorio, no cumple con las condiciones estructurales, no está conectada al alcantarillado.

Verificación para Mejoramientos Locativos

No cumple

Verificación del Espacio para Desarrollar el Mejoramiento Modular

Condiciones Aptas para el Inicio de la Obra:

no

No cumple para mejoramiento LOCATIVO

Participantes

Beneficiario

Nombre

DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ

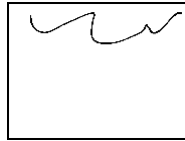
Teléfono

3142146770

En Representación de

DAISY ISABEL OROZCO PERTUZ

Firma Beneficiario



Correo Electrónico

Ejecutor

Nombre

CONSORCIO MEJORAMIENTO MAICAO

BARBAS DEMAIZ

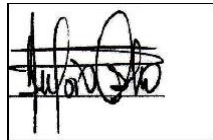
Teléfono

3026734299

En Representación de

Antonio Alberto Castro

Firma Ejecutor



Correo Electrónico

arq.antoniocastro81@gmail.com

Residente de Interventoria

Nombre

JEISSY DOMINGA FRAGOZO DURAN

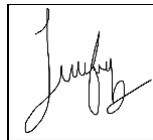
Teléfono

3023394614

En Representación de

JEISSY DOMINGA FRAGOZO DURAN

Firma Residente de Interventoria



Correo Electrónico

jefracadu@hotmail.com

Otro

Nombre

En Representación de

Correo Electrónico

Fiduciaria Bogotá

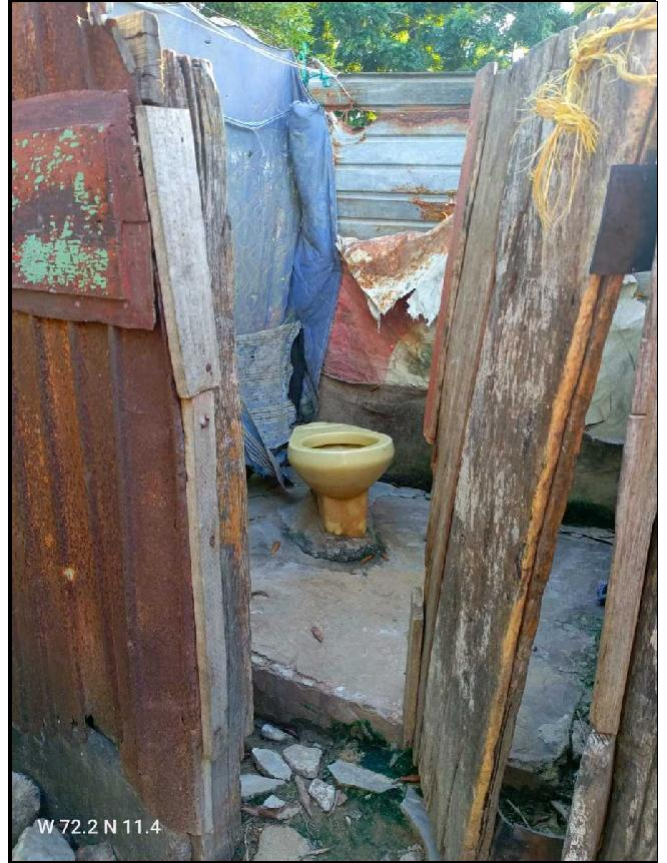
enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Teléfono

Cambia Mi Casa

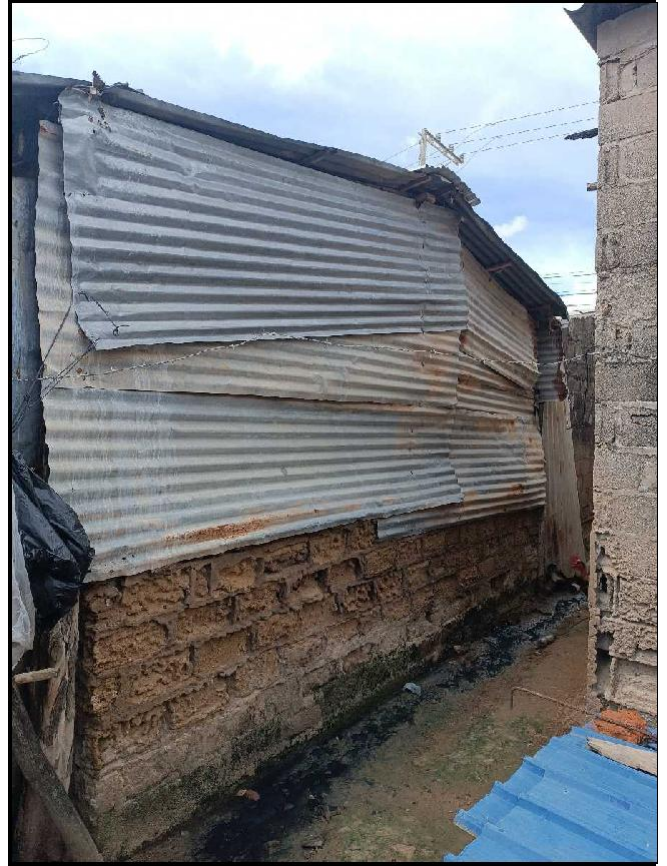
Vivienda



Generado por  naowee



La propiedad no está definida.



La propiedad no está definida.